

BUIN, 23 MAR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 043 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- El Memorándum N° 496 de fecha 23 de marzo de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para la compra directa al proveedor Javier Ignacio Butti Rivero, como prevención del brote COVID-19. Se adjunta la siguiente documentación:

• Cotización N° 0002, de fecha 21.03.2020, generada por Distribuciones Butti..

3.- La Autorización de Gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal que instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Javier Ignacio Butti Rivero		400 cajas de mercadería que contengan lo siguiente: 2 lts de aceite 2kg de arroz 3 kg de azúcar 2 paquetes de corbatas 2 tarros de jurel 3 paquetes de tallarines N° 5 1 kg de lentejas 2 kg de harina 3 sachet de salsa de tomate 2 cajas de té 20 unidades 1 kg leche entera 400 grs. 2 sopa de pollo con fideos familiar	\$8.000.000.- I.V.A. Incluido	Pago contra entrega.

2.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley

19.886: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y para entregar a las familias más vulnerables de la comuna y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa de los proveedores indicados precedentemente.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.24.01.001.001	280204	\$8.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus_Memo 496.doc